# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2310923**

### MINISTERIO DE HACIENDA

### ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

Núm. RA 289/152/2023 exento.- Región Metropolitana, 26 de abril de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado firmar "Por orden del Presidente de la República"; en la ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto supremo Nº 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el oficio ordinario Nº 634/2023, de 5 de abril de 2023; del Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota; en el oficio ordinario Nº 354, de 6 de abril de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota; y, en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a través del Oficio Ordinario Nº 634/2023, de 5 de abril de 2023, el Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota, propuso un orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial (Seremi), de acuerdo al siguiente orden:

- Primer subrogante: Sr. José Zúñiga Verdugo, cédula nacional de identidad Nº 10.689.016-1, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- Segundo subrogante: Sr. Daniel Jesús Curiqueo Barraza, cédula nacional de identidad Nº 12.395.313-4, Secretario Regional Ministerial de Minería.
- Tercera subrogante: Sra. Jennifer Lazo Vergara, cédula nacional de identidad Nº 16.467.699-4, Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.

2. Que, mediante el oficio ordinario Nº 354, de 6 de abril de 2023, el Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, aprobó conforme la propuesta señalada en el párrafo 1 precedente.

3. Que, en atención a la facultad establecida en el artículo 81 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el artículo 1°, Capítulo I, Nº 22, del decreto supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se procede a establecer un nuevo orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota, para el caso de ausencia o impedimento de su titular.

4. Que, este orden de subrogación, regirá desde la fecha de emisión del presente decreto exento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del mismo.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4º, nivel No Aplica Nivel, categoría No Aplica Categoría de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

funciones de Secretario Regional Ministerial de Hacienda de la Región de Arica y Parinacota, de Subsecretaría de Hacienda, sin dependencia.

Orden de subrogación Nº 1, José Enrique Zúñiga Verdugo, RUN Nº 10.689.016-1 a contar del 26 de abril de 2023, quien se desempeña como Secretario Regional Ministerial grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl